

CONSTITUCIÓN NACIONAL: LA MEJOR CARTA DE NAVEGACIÓN DE LOS MERCADOS INTERNACIONALES

Por el Lic. Aldo M. Abram, economista y Director del Centro de Investigaciones de Instituciones y Mercados de Argentina (CIIMA-ESEADE) <http://www.eseade.edu.ar/ciima/ciima.asp>

Durante 2007, los precios de las materias primas que exportamos subieron 29,8%, casi tres veces más que el año anterior y algo menos del doble de lo que crecieron en 2004, anterior variación récord. Este año nuestras expectativas son que crezcan alrededor del 50% y el valor del conjunto de nuestras ventas externas alrededor del 27%, contra el 11% de 2007. Esto marca nuestro optimismo al respecto de las ventas externas que rondarían US\$ 78.000 millones durante 2008, con un 40% de aumento.

Esto refleja el famoso “viento de cola” de una demanda internacional que sigue siendo vigorosa y que, según muchos, justifica el crecimiento económico de los últimos años. Si esto fuera así, cualquier reversión de los precios internacionales, cosa posible dado el complicado panorama externo, nos pondría en un serio aprieto. Pues, veamos si es así.

En realidad, no es tanto el aumento de los precios de nuestras exportaciones lo que nos permite a los argentinos gastar más, sino su relación con el de las importaciones. Esto se llama “términos de intercambio”. Cuando el crecimiento de los valores de nuestras ventas supera al de nuestras compras al exterior es como si nos subieran el “sueldo” como país. Si a cualquier persona le aumentan el salario, eso le permite gastar más. La mejora de los términos de intercambio, también. Pues bien, estos últimos nunca fueron tan altos en los últimos 20 años. Es más, vienen superando cualquier período anterior desde 2003.

Podemos calcular cuánto nos permitió crecer el ser relativamente más ricos por los mejores términos de intercambio. Para ello, solo es necesario suponer que nuestras ventas externas subieron a la misma velocidad que nuestras importaciones. De esta forma, se obtiene cuánto se hubiera reducido nuestra demanda interna sin aumento de “salario” y, a partir de allí, cuál hubiera sido su impacto en la producción local. En 2007, ese cálculo da un menor crecimiento de medio punto porcentual (8,7% ocurrido contra 8,2% estimado). El mayor aporte de los últimos cinco años se obtuvo en 2003, con 1,3 puntos porcentuales (8,8% ocurrido contra 7,5% estimado). Desde 2002, el PBI se incrementó un 52,7% y, sin mejora en los términos de intercambio, lo hubiera hecho en alrededor de 46%.

Vemos que el famoso “viento de cola” solo justifica 7 puntos porcentuales de crecimiento y no la mayoría; lo que no le quita importancia. Esto no debería ser novedad si observamos que la demanda externa solamente absorbe, como mucho, el 15% de los bienes y servicios producidos en el país. Por lo que es la demanda interna la que determina el rumbo de la economía.

Si los vientos internacionales empezaran a soplar distinto, podríamos perder algún punto de crecimiento anual y no necesariamente tener un derrumbe de la economía. Sin embargo, si sería grave para los exportadores; ya que no solamente tendrían que “navegar” a mar abierto con clima adverso, sino que tendrían que continuar lidiando con las políticas antiexportadoras del gobierno. Esto es fácil si tenemos condiciones de navegación favorable, pero podría tirar a pique el barco si éstas cambian.

Si tomamos la variación de nuestras ventas externas desde su anterior mínimo en 2002 y hasta 2007, fue casi de la mitad de las de Brasil y poco más de un tercio de lo que crecieron las chilenas. Esto habla de que no existe tal cosa como una política proexportadora y que, si nuestras exportaciones suben, es porque el mundo nos arrastra. Ejemplos de las medidas que complotan contra las ventas externas son las restricciones y las retenciones que se les imponen a estas últimas. El caso de los impuestos a la exportación tomó relevancia con el paro agropecuario.

Según nuestra Carta Magna, es función del poder legislativo fijar los gravámenes y ésta es una de las pocas competencias que no pueden delegarse (art. 76 de la Constitución Nacional). Es más, los proyectos al respecto deben presentarse inicialmente en la Cámara de Diputados, que es la representante del pueblo argentino que deberá pagar esos tributos. Sin embargo, las retenciones al sector agropecuario fueron implementadas por simples resoluciones del Ministerio de Economía, ni siquiera por decreto.

Esta inconstitucional delegación de facultades al PEN deviene del Código Aduanero sancionado en la época del Proceso, pero éste era un gobierno de facto y no uno constitucional. Es un contrasentido que mandatarios que fueron elegidos democráticamente en el marco de la vigencia y el respeto de la Constitución sigan incumpliendo las disposiciones de esta última. Si los argentinos cumpliéramos con nuestras responsabilidades cívicas y exigiéramos a nuestros mandatarios que acaten sus funciones y respeten los límites que la Constitución les establece, no estaríamos en la complicada situación actual.

Además, al existir debate parlamentario, todos podríamos opinar sobre este tipo de medidas que afectan a nuestros exportadores, más allá de que luego se nos tenga en cuenta o no. En la actualidad, la discusión se tiene, a puertas cerradas, dentro del Poder Ejecutivo y, luego, nos enteramos que a partir de una simple resolución se le ha quitado parte de sus ingresos a algún sector productivo argentino. Solamente en el marco de la plena vigencia de las instituciones, el principio republicano y de la Constitución Nacional podremos tener políticas de largo plazo creíbles que impulsen la inversión y un verdadero desarrollo del sector exportador argentino.